

Leandro Soto



# Municipalidad Provincial de Talara

## RESOLUCION DE ALCALDIA 227-11-2022-MPT

Talara, 08 de noviembre de 2022

Con 200494  
RECIBIDO  
09 NOV 2022  
2-4-02

### VISTO:

La Resolución de Gerencia N° 259-11-2022-GM-MPT de fecha 08 de noviembre de 2022, que autoriza el giro de viáticos por comisión de servicios del alcalde provincial de Talara, Ing. José A. Vitonera Infante, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo 6° de la Ley 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 259-11-2022-GM-MPT de fecha 08 de noviembre de 2022, la Gerencia Municipal autoriza el giro de viáticos a favor del Ing. José A. Vitonera Infante, alcalde provincial de Talara, quien viaja en comisión de servicios a la ciudad de Lima del 09 al 12 de noviembre de 2022 para participar de reuniones de coordinación y gestión en el Ministerio de Economía y Finanzas, Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y Ministerio de Vivienda y Construcción;

Que, de conformidad con la Directiva N° 008-11-2017-MPT, aprobada con Resolución de Alcaldía N° 950-11-2017, la Unidad de Tesorería ha efectuado el cálculo de viáticos correspondiente. Por tanto, debe disponerse el encargo del Despacho de Alcaldía al Primer Regidor hábil, Abog. Jhonny Alberto Tinedo Marchán, conforme a lo señalado en el artículo 24° de Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a los considerandos expuestos y de conformidad a las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR** el Despacho de Alcaldía, al Primer Regidor hábil **ABOG. JHONNY ALBERTO TINEDO MARCHÁN**, a partir del **09 al 12 de noviembre de 2022**; quien asumirá el cargo conforme a lo señalado en el artículo 24° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y DÉSE CUENTA**



ABG. JUAN FRANCISCO LA TORRACA CAPUÑAY  
Secretario General

ING. JOSÉ ALFREDO VITONERA INFANTE  
Alcalde Provincial

- Copias:
- Interesado
- G.M.
- URH
- Of. Reg.
- OAF
- UTIC
- Archivo
- JAVI/medf